

## PRINCIPALES RESULTADOS DEL ESTUDIO

### “Acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia usuarias del Poder Judicial”



**La dualidad del sistema** (en áreas de familia y penal) dificulta el acceso a la justicia de las mujeres dado que hay escasa interacción entre ambos sistemas



**No existe un marco normativo** que dé una respuesta integral a los casos de violencia en contra de las mujeres



**Heterogeneidad** en el funcionamiento de los tribunales puede provocar diferencias en el acceso a la justicia



**Escasa coordinación Interinstitucional** para atender todas las aristas del problema



Ausencia de trato especializado e inadecuada o insuficiente información a las víctimas

# VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo.

Debemos reforzar el compromiso del Poder Judicial en adoptar medidas para garantizar un efectivo acceso a la justicia a todas las mujeres víctimas de violencia.

Es deber de quienes integran el Poder Judicial garantizar que, en todas las actuaciones destinadas a atender, conocer y resolver los casos de violencia contra mujeres y niñas, se cumplirá con la obligación de debida diligencia y la obligación de evitar la revictimización.

## MARCO NORMATIVO



**NORMAS NACIONALES**



**NORMAS INTERNACIONALES**



## PROPUESTAS DE MEJORA

Capacitar a todo el Poder Judicial para comprender el fenómeno de la violencia contra las mujeres.



Propiciar la privacidad de las mujeres cuando cuentan su relato.



No aplicar estereotipos en la atención y tramitación de la causa.



Adoptar medidas para evitar la revictimización, como el uso de biombos u otras medidas de seguridad.



Brindar una atención especializada y un trato amable.



Entregar información de manera adecuada que permita a la mujer que denuncia, comprender el proceso judicial y sus etapas.



Fortalecer los canales de comunicación con las mujeres víctimas.



La Convención Belém do Pará define la violencia contra las mujeres como:

**“...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado...”**

## TIPOS DE VIOLENCIA

### Violencia Física



### Violencia Psicológica



### Violencia Sexual



### Violencia Económica



# 30%

de las personas integrantes de los tribunales de familia sostiene que una víctima de violencia intrafamiliar cuenta su historia tres o más veces en su tribunal

A pesar del arduo trabajo cotidiano de los tribunales y de los avances institucionales aún se aprecia la existencia de diversas barreras que limitan el acceso a la justicia a las mujeres y niñas. En este sentido, adquiere un gran valor garantizar un acceso a la justicia con perspectiva de género como forma de dar protección las mujeres, en especial en casos de violencia en razón del género.



Más información acerca del Estudio “Acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia usuarias del Poder Judicial”



SECRETARÍA TÉCNICA  
IGUALDAD DE GÉNERO  
NO DISCRIMINACIÓN

secretariadegenero.pjud.cl